



**RESOLUCIÓN N° 035 /DPR/26.-**

**NEUQUÉN; 20 FEB 2026**

.-

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2026-00408345-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudaciones Bancarias S/Modifica Anexo I de la Resolución N° 405/DPR/2025 - Vencimientos SIRCAR"; los artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución N° 405/DPR/25; la Disposición de Presidencia N° 01/2026 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 405/DPR/25 establece el calendario de vencimientos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas por parte de los Agentes de Retención, Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos "SIRCAR", Retención del Impuesto de Sellos, Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA" y Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC";

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ha recepcionado solicitudes formuladas por agentes y cámaras empresariales, requiriendo la revisión del cronograma de vencimientos del régimen SIRCAR para el año 2026, evaluándose la reprogramación de los mismos, estableciendo como criterio que se fijen, como mínimo, a partir del quinto día hábil de cada mes;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 01/2026, mediante la cual se modificaron los vencimientos correspondientes a los Agentes de Retención, Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos "SIRCAR", para los períodos enero, febrero, mayo, julio y octubre del ejercicio fiscal 2026;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar y/o actualizar la normativa local vigente, a fin de armonizarla con las disposiciones emanadas de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: MODIFÍQUENSE** los vencimientos del sistema SIRCAR previstos en el ANEXO I de la Resolución N° 405/DPR/25 para el ejercicio fiscal 2026 de los anticipos de ENERO, FEBRERO, MAYO, JULIO y OCTUBRE/2026, conforme se expone a continuación:

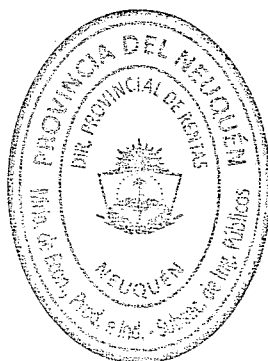
Cra. PÉREZ SALGADO DO  
SUBDIRECTORA PCIAL. DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 0351-DPR/26.-

| MES     | CUIT CON TERMINACIÓN |            |
|---------|----------------------|------------|
|         | 0-1-2-3-4            | 5-6-7-8-9  |
| ENERO   | 06/02/2026           | 09/02/2026 |
| FEBRERO | 06/03/2026           | 09/03/2026 |
| MAYO    | 05/06/2026           | 08/06/2026 |
| JULIO   | 07/08/2026           | 10/08/2026 |
| OCTUBRE | 09/11/2026           | 10/11/2026 |

**Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **DÉSE** al Boletín Oficial para su publicación. **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



  
Dra. PÉREZ SALGADO DORA  
SUBDIRECTOR PCIAL. DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN